ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7445503 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIA SMITH ORTIZ CORREDOR

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 10 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales de la Formación Profesional Integral, como instructor de carácter temporal por duración por horas, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de las acciones formativas para el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media Técnica en la red de Hotelería y Turismo, área temática: OPERACIÓN TURISTICA LOCAL y demás de su competencia y requerimientos del Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, vigencia 2025. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 1 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($33.952.050) **4.** Que GYNNA PAOLA CARVAJAL CORREA, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 9 de septiembre de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 6 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE ($1.270.720), indicando lo siguiente: *"La adición del contrato es garantizar la entrega exitosa y de alta calidad de la formación profesional integral como instructor en el área de Operación Turística Local, dentro del programa de Articulación del SENA con la Educación Media Técnica en la red de Hotelería y Turismo. Los ajustes propuestos son fundamentales para responder a las dinámicas del sector y a las necesidades emergentes del programa en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes."*. **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (2025) de (2025), expedido por el Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7445503 hasta el 6 de diciembre de 2025, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 6 de diciembre de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE ($1.270.720), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ML/CTE ($35.222.770), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) pagos mensuales proporcionales de acuerdo al número de horas de formación impartidas en cada mes por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($39.710). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2025**) de (**2025**), expedido por el grupo de presupuesto o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Dirección Regional o Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA**

SÉPTIMA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Alba Yamile Carvajal Ortiz -Apoyo Supervisión
Revisó: Andrea Catalina Torres Villamizar -Jurídica Contratación- Área Administrativa